



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

Disposición 13/2023

DI-2023-13-APN-ANLIS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 06/01/2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-06150349- -APN-DACMYSG#ANLIS del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 970 de fecha 12 de octubre de 2021 y 973 de fecha 13 de octubre de 2021, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias y las Disposiciones Nros. 1139 de fecha 20 de septiembre de 2022 y 1213 de fecha 30 de septiembre de 2022 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias se aprobó el RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009.

Que por la Disposición N° 1139 de fecha 20 de septiembre de 2022 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” se dio inicio al proceso para la cobertura de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente correspondientes al Agrupamiento Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial, Producción y



Fiscalización / Control de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) y se designaron a los integrantes de los Comités de Selección Nros. 1, 2, 3, 4,5 y 6 conforme al Artículo 2º del anexo I de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

Que los integrantes del Comité de Selección tienen entre sus responsabilidades, definir las Bases del Concurso, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.

Que mediante NO-2022-04349085-APN-ONEP#JGM la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO aprobó NOVENTA (90) perfiles para la cobertura de los DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) cargos vacantes citados precedentemente.

Que los integrantes de los Comités de Selección N° 1,2,3,4,5 y 6 se han reunido y definido las Bases del Concurso respectivas, aprobadas mediante Acta N° 1 de los respectivos Comités N°1 mediante IF-2022-137628303-APN-DNPEIL#MT; Comité N°2 mediante IF-2022-136143195-APN-DNPEIL#MT; Comité N° 3 mediante IF-2022- 136385026-APN-CATD#MT; Comité N° 4 mediante IF-2022-136932273-APN-DNPEIL#MT; Comité N° 5 mediante IF-2022-137468616-APN-DFGYD#MMGYD y Comité N° 6 mediante IF-2022-137467373-APN-DFGYD#MMGYD.

Que las mencionadas Bases, reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar concretamente las tareas y acciones propias del puesto, las competencias técnicas de gestión requeridas para su desempeño, las distintas etapas de evaluación que se administrarán durante el concurso y el cronograma tentativo de implementación.

Que se impulsan las presentes acciones a fin de dotar a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) de personal idóneo mediante procedimientos de selección por mérito en base a competencias que respeten los principios de igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia.

Que, por tanto, corresponde aprobar las bases del concurso y efectuar el llamado del mismo mediante convocatoria Abierta de DIECISÉIS (16) cargos y el llamado a Concurso mediante convocatoria Interna de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) cargos, todos vacantes y financiados correspondientes al Agrupamiento de Investigación Científica Sanitaria, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización / Control, que se integrarán dentro de la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS), conforme con lo establecido en las Decisiones Administrativas Nros. 970 de fecha 12 de octubre de 2021 y 973 de fecha 13 de octubre de 2021.

Que el Departamento de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE



MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, los Decretos N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, N° 569 del 16 de agosto de 2019 y N° 336 del 4 de abril de 2020.

Por ello,

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRÁN"

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Bases del Concurso definidas por los Comités de Selección Nros. 1,2,3,4,5 y 6 designados para la cobertura mediante convocatoria Abierta de DIECISÉIS (16) cargos y mediante convocatoria Interna de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) cargos, todos vacantes y financiados correspondientes al Agrupamiento Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización / Control que se integrarán dentro de la Planta Permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) de acuerdo al detalle obrante en los Anexo I (IF-2022-140345020-APN-DACMYSG#ANLIS), Anexo II (IF-2022-140345061-APN-DACMYSG#ANLIS), Anexo III (IF-2022-140345121-APN-DACMYSG#ANLIS), Anexo IV (IF-2022- 140345220-APN-DACMYSG#ANLIS), Anexo V (IF-2022-140345287-APN-DACMYSG#ANLIS) y Anexo VI (IF-2022-140345332-APN-DACMYSG#ANLIS) que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Llámese a concurso mediante convocatoria Abierta para la cobertura de DIECISÉIS (16) cargos y mediante convocatoria Interna de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) cargos, todos vacantes y financiados correspondientes al Agrupamiento Investigación Científico Sanitaria, Diagnóstico Referencial, Producción y Fiscalización / Control, conforme el Régimen de Selección establecido por el Título IV del Régimen de Selección de Personal, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, y de acuerdo a lo instaurado por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijase como período de inscripción electrónica de los respectivos procesos de selección, desde el día 15 de febrero de 2023 a partir de las 10:00 horas y hasta el día 08 de marzo de 2023 a las 23:59 horas. La inscripción electrónica se efectuará a través del portal web en la dirección <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>.

ARTÍCULO 4°.- Fijase como sede de asesoramiento y comunicación de información adicional, al Departamento de Recursos Humanos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) ubicada en el Av. Vélez Sarsfield N° 563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas, y/o por correo electrónico a concursos@anlis.gob.ar.

ARTÍCULO 5°.- Fijase como cronograma tentativo para el desarrollo del presente proceso de selección el detallado en las bases que forman parte de la presente medida, el que podrá ser modificado a propuesta de los miembros de comité y aprobados por la autoridad convocante conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 12 del Anexo I



de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N° 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 311 de fecha 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.-

Pascual Fidelio

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/01/2023 N° 1311/23 v. 11/01/2023

Fecha de publicación 11/01/2023

